	REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y	Código: REG-LM-002
		Versión: 2da.
		Fecha: 06/06/2023
		Vigencia: 1 Año.
		Acuerdo Ministerial 918 06-08-2010

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
“EL MANANTIAL”
REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL 2023


CAPITULO I
OBJETIVO Y FINALIDAD

ART. 1.- La Liga “El Manantial”, está orientada al fomento de la práctica deportiva, la recreación de la niñez, juventud y en las personas adultas. Ayudando al mejoramiento deportivo de los clubes filiales incentivando las actividades y cualidades individuales y colectivas que se destaquen en cada compromiso, velando por el bienestar y seguridad física, ética y moral de sus filiales. Además, organizar y participar en todas las actividades deportivas, sociales y culturales planificados por la Federación Cantonal de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales “Unión de Ligas Deportivas Independientes del Cantón Quito-UDLI”, así como los compromisos deportivos considerados dentro del deporte barrial y parroquial, estableciendo competencias y fomentar relaciones con entidades similares de acuerdo a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

- a.- **PROCURAR** un sano esparcimiento y leal competencia entre los representantes de los clubes afiliados a la Liga.
- b.- **INCENTIVAR** en el deportista barrial la practica del deporte, como expresión de acercamiento espiritual y fraterno.
- c.- **PROPENDER** a la recreación de nuestro pueblo.

ART. 2.- La Liga “El Manantial”, organiza el campeonato de Fútbol Sénior y Microfútbol Femenino, Ecuavoley, Infantil, actividades culturales y sociales con la participación de sus clubes filiales los que a la fecha se hallaren con Acuerdo Ministerial, Registrado su Directorio y en proceso de legalización durante los seis primeros meses de su participación, Club que no realice el trámite respectivo no podrá participar en el siguiente campeonato y para los clubes nuevos no jurídicos se les da un plazo de 10 meses para su legalización.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.

	REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y	Código: REG-LM-002
		Versión: 2da.
		Fecha: 06/06/2023
		Vigencia: 1 Año.
		Acuerdo Ministerial 918 06-08-2010

CAPITULO II DE LAS INSCRIPCIONES Y CALIFICACIONES

ART. 3.- El Directorio de la Liga “El Manantial”, en uso de sus atribuciones, pone en conocimiento a los clubes antiguos y nuevos, el Reglamento de inscripciones y calificaciones para el “presente campeonato” Campeonato de Fútbol, Microfútbol, Ecuavoley e Infantil-12 2023.

ART. 4.- La calificación de los equipos y jugadores será en los días y horas que la Comisión Técnica y de Calificación establezca y crea más conveniente, siempre y cuando tenga el aval del Directorio.

ART. 5.- La calificación de jugadores se realizará, previa la presentación del recibo de pago de deudas conferido por el señor Tesorero de la Liga.

ART. 6.- En caso de pérdida o extravió de carnes durante el desarrollo del Campeonato, la Comisión Técnica es la única encargada y autorizada para reponer este documento, previa presentación de oficio y el pago para su elaboración. Por ningún concepto se permitirá a un jugador actuar alternativamente con dos o más carnes. De detectarse esta irregularidad el JUGADOR infractor y o el directivo, será separado del Campeonato sin apelación alguna.

ART. 7.- La Comisión Técnica y Calificaciones es la encargada de:

- a.- Exigir la actualización de requisitos de los jugadores en los diferentes clubes, para su legalización.
- b.- Controlar y mantener un archivo de pases de jugadores refrendados por la Liga “El Manantial”.
- c.- Entregar con la debida oportunidad a la Comisión Técnica y Calificación un listado en el que consten los clubes legalizados y aptos para la participación en el presente campeonato a fin de que puedan realizar el fixture y calendario de juego del campeonato.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 8.- Cuando se comprobare actuación dolosa de los miembros de la Comisión Técnica/Calificaciones y Disciplina, en beneficio propio o de terceros será separado definitivamente de su cargo, previo análisis e investigación. El Directorio de la Liga procederá a nombrará a los reemplazos.

ART. 9.- Los clubes filiales para su calificación presentaran:

- a.- Solicitud de participación dirigida al Presidente de la Liga.
- b.- Carta de inscripción en hoja membretada con firmas del Presidente y Secretario del Club (adjuntar un número de teléfono).
- c.- Nómina de Directivos, Técnicos, Delegados a sesiones y Jugadores.

ART. 10.- Los clubes nuevos deberán presentar los mismos documentos del artículo anterior. Deberán llevar como razón social nombres en español o ingles (No insultos, malas palabras o palabras de significado dudoso). En el caso de que su nombre contenga siglas, deberán definir su significado. El directorio de la Liga "El Manantial" se reserva el derecho de negar o aceptar su inscripción. Además, copia de cedula del directorio, en caso de comprobarse falsedad en los documentos, suplantación de firmas o falsificación, el Club será expulsado de la Liga de forma indefinida.

ART. 11.- Es obligación de los clubes inscritos en la Liga "El Manantial" para el Campeonato 2023 participar en todos los eventos deportivos, sociales y culturales que organicen las Comisiones. De no cumplir se sujetarán a la sanción detallada en los siguientes literales:

- a.- Todos los clubes están en la obligación de participar en dos disciplinas categoría Fútbol Senior, Micro-Fútbol Femenino y/o Micro-Fútbol Categoría Infantil, Ecuavoley, actividades culturales y sociales los clubes pueden unirse para la participación en la categoría de microfútbol femenino; en caso de no hacerlo se someterá a una sanción económica monto que fijará la asamblea.
- b.- De no cumplir con el inciso anterior, los clubes perderán la categoría en la Liga "El Manantial" sin apelación alguna.

ART. 12.- Los valores económicos de inscripción para el "presente campeonato" Campeonato de Fútbol 2023 serán los siguientes:

- a.- **TREINTA (\$30,00) dólares**, para categoría sub 37.
- b.- **TREINTA (\$30,00) dólares**, para categoría senior.
- c.- **TREINTA (\$30,00) dólares**, para categoría damas.
- d.- **TREINTA (\$30,00) dolares**, para categoría sub 12.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 13.- Adicionalmente tendrán que abonar los siguientes valores económicos:

- a.- **DIEZ (\$10,00) dólares**, por concepto de colaboración para los equipos Campeón y Vicecampeón (masculino y femenino) para su participación en el Campeonato de Campeones que organiza nuestra Matriz (UDLI).
- b.- **SESENTA (\$60,00) dólares para las categorías senior, master y femenina, y TREINTA (\$30,00) dólares para la categoría de niños**, como GARANTIA REEMBOLSABLE, la cual será devuelta una vez que se determine que el Club termino su participación en los eventos organizados en el 2023, de este valor se descontarán los valores que el Club se halle adeudando de acuerdo con el informe de tesorería.
- c.- Los valores que el Club adeude del campeonato anterior.
- d.- Los valores señalados serán cancelados en la sede de la Liga “El Manantial”, la misma que emitirá un comprobante de ingresos por cada Club filial.
- e.- Los valores adeudados por equipos desertores serán divididos para el 100% de los jugadores calificados.

ART. 14.- La Comisión de Calificaciones, determinará un calendario de inscripciones de los Clubes, quienes deberán hacerlo: Fútbol Masculino con el mínimo de **QUINCE JUGADORES (15)** y un máximo de **TREINTA**, Micro-fútbol Femenino e Infantil con el mínimo de **DIEZ JUGADORAS (10)** y un máximo de **VEINTE Y DOS JUGADORAS (22)**, con la copia de cédula a color (los dos lados) pegada en la ficha misma que será llenada a computador; en el día establecido para el efecto. En caso de no cumplir con el calendario de calificación y/o el mínimo de jugadores, los clubes serán multados con **QUINCE DOLARES (\$15,00)**, misma que será hasta antes de la inauguración del campeonato.

ART. 15.- Las inscripciones del resto de jugadores se realizarán hasta la sesión anterior a la iniciación de la novena fecha jugada de la primera etapa del campeonato, las recalificaciones en la primera etapa podrán hacerlo con un máximo de 3 tres jugadores/as que no hayan jugado.

ART. 16.- Los carnés de cancha de los jugadores serán entregados por las Comisiones Técnica y Calificaciones a los clubes, una vez realizada la verificación con las fichas.

ART. 17.- La Liga “El Manantial”, como costo de refrendación de pases cobrara:

- a.- **UN (\$1,00) dólar** si desea jugar en otro Club de la Liga “El Manantial”.
- b.- **UN (\$1,00) dólar** si es de un Club desertor del año anterior, además la cantidad que resulte de prorratear la deuda de ese Club. El pase será conferido por la Liga “El Manantial” por un año a préstamo al Club adquirente de los derechos.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 18.- De la legalización de los pases:

- a.- Para que un pase esté debidamente legalizado el Club al que va el jugador deberá pedir con oficio al Club de origen y de la misma manera contestara para que la Comisión Técnica previa revisión otorgue el pase en condición de préstamo o definitivo.
- b.- El pase a préstamo no tendrá ningún costo y si el pase es definitivo se regula a un costo máximo de **QUINCE (\$15,00) dólares**, valor que será entregado al Club de origen.
- c.- La negociación se dará solo entre Directivos, queda totalmente prohibido que un jugador solicite el pase a título personal, o que terceras personas intervengan en la negociación o solicitud. Esto se dará en caso que el o los jugadores se hayan llevado el uniforme luego de haber jugado tres partidos, además se investigará si el jugador recibió ofrecimientos por parte del directivo y se analizara la conducta del jugador.

ART. 19.- Un jugador inscrito por un Club desertor, que no haya participado en ningún partido en el presente campeonato, tiene derecho a inscribirse en otro Club hasta la sesión anterior a la iniciación de las revanchas de la primera etapa previa autorización de las Comisiones Técnica y de Calificaciones.

ART. 20.- Cualquier jugador que haya permanecido inactivo por un año, queda habilitado para poder escoger el Club en el que quiera intervenir, siempre y cuando haya enviado oficio de su inactividad a la Liga.

ART. 21.- Los clubes que tuvieran jugadores inscritos y que no haya participado en ningún partido del campeonato, pueden ser sustituidos por otros, hasta la sesión anterior a la iniciación de la segunda etapa, previo pago del carnet y presentación de oficio, con un máximo de hasta tres (3) jugadores/as o completar el cupo.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

CAPITULO III OBJETIVO, PARTICIPACION Y APROBACION

ART. 22.- La Liga “El Manantial”, organiza bajo su control el Campeonato Oficial de Fútbol Masculino, Micro-Fútbol Femenino, Ecuavoley y Micro-Futbol Categoría Infantil, del presente año con la exclusiva finalidad de fomentar el deporte a nivel barrial, estrechar lazos de amistad entre sus clubes filiales y consolidar la unión del deporte con sus ligas hermanas.

ART. 23.- El Directorio, la Comisión Técnica y de Calificaciones, la Comisión de Disciplina conducirán el presente campeonato de Fútbol masculino, Micro-Fútbol Femenino y los que organice la Liga “El Manantial”.

ART. 24.- La Comisión Técnica y de Calificaciones tendrá a su cargo la dirección del campeonato con facultad para resolver todos los asuntos concernientes al mismo y que no estuviesen previstos en este Reglamento, así como la interpretación de sus disposiciones. Sus decisiones serán definitivas con el aval del Directorio de la Liga “El Manantial”.

ART. 25.- Podrán participar en el presente campeonato de Fútbol Masculino, Micro-Fútbol Femenino e Infantil todos los clubes deportivos que legalmente estén reconocidos como filiales de la Liga “El Manantial”, conforme lo establece el Capítulo II de este Reglamento y los clubes nuevos inscritos para participar en el mismo.

CAPITULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO

ART. 26.- Los clubes inscritos se dividirán en las categorías de la siguiente forma:

- a.- **MAXIMA CATEGORIA**, la integrarán los equipos que en el campeonato del año anterior militaron en esta categoría, sin perderla y los que ascendieron de la primera categoría, hasta completar el número de doce clubes.
- b.- **PRIMERA CATEGORIA**, estará integrada por los equipos que en el campeonato anterior militaron en esta categoría, más los que descendieron de máxima categoría y los que asciendan de segunda con un total diez clubes.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

- c.- **SEGUNDA CATEGORIA**, estará integrada por los clubes que en el campeonato anterior militaron en esta categoría más los descendidos de primera y los clubes nuevos que se inscriban para el campeonato de la Liga.
- d.- **MICRO-FUTBOL FEMENINO**, estará integrada por dos categorías Máxima y Primera con un límite de 12 clubes en cada Categoría.
- e.- **MICRO-FUTBOL INFANTIL**, estará integrada por los clubes que deseen participar en esta disciplina con un cupo máximo de 12 clubes.
- f.- **ECUAVOLEY**, estará integrada por los clubes que deseen participar en esta disciplina con un cupo máximo de 10 clubes.

ART. 27.- En la realización del Campeonato, se observarán los siguientes principios:

- a.- Los clubes que conforman la Máxima categoría, jugaran el campeonato en dos etapas, la primera será de **nueve (9)** partidos, clasifican los dos primeros para jugar la semifinal. La segunda etapa será de **nueve (9)** partidos, clasifican los **dos (2)** primeros si cualquier club repite en esta etapa se buscará del acumulado de las dos etapas y jugarán la **SEMIFINAL** el **PRIMERO** de la primera etapa con el **SEGUNDO** de la segunda etapa y el **PRIMERO** de la segunda etapa con el **SEGUNDO** de la primera etapa en partido simple, la **FINAL** será por el primero y segundo lugar ganador con ganador y por el tercero y cuarto puesto perdedor con perdedor en partidos simples. El Club que no se presente a jugar los partidos de semifinal quedara fuera del campeonato quedando desierto el 4to Lugar. El Club que no se presente a disputar el 3er y 4to lugar perderá la categoría y garantía.
- b.- Los clubes que conforman la Primera categoría, jugaran el campeonato en dos etapas, la primera será de **nueve (9)** partidos, clasifican los dos primeros para jugar la semifinal. La segunda etapa será de **nueve (9)** partidos, clasifican los **dos (2)** primeros si cualquier club repite en esta etapa se buscará del acumulado de las dos etapas y jugarán la **SEMIFINAL** el **PRIMERO** de la primera etapa con el **SEGUNDO** de la segunda etapa y el **PRIMERO** de la segunda etapa con el **SEGUNDO** de la primera etapa en partido simple, la **FINAL** será por el primero y segundo lugar ganador con ganador y por el tercero y cuarto lugar perdedor con perdedor en partidos simples. El Club que no se presente a jugar los partidos de semifinal quedará fuera del campeonato, el Club que no se presente a disputar el 3er y 4to lugar perderá la categoría y garantía.
- c.- Los clubes que conforman la Segunda categoría, jugaran el campeonato en dos etapas, la primera será de **nueve (9)** partidos, clasifican los dos primeros para jugar la semifinal. La segunda etapa será de **nueve (9)** partidos, clasifican los **dos (2)** primeros si cualquier club repite en esta etapa se buscará del acumulado de las dos etapas y jugarán la **SEMIFINAL** el **PRIMERO** de la primera etapa con el **SEGUNDO** de la segunda etapa y el **PRIMERO** de la segunda etapa con el **SEGUNDO** de la primera

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

etapa en partido simple, la **FINAL** será por el primero y segundo lugar ganador con ganador y por el tercero y cuarto lugar perdedor con perdedor en partidos simples. El Club que no se presente a jugar los partidos de semifinal quedara fuera del campeonato. El Club que no se presente a disputar el 3er y 4to lugar será suspendido un año calendario y perderá la garantía y categoría.

- d.- Los clubes que conforman el Micro-fútbol femenino se jugará en dos etapas, con un mínimo de 8 clubes y un máximo de 12 clubes, será, clasificarán los dos (2) primeros de cada etapa y jugarán la **SEMIFINAL** el **PRIMERO** de la primera etapa con el **SEGUNDO** de la segunda etapa y el **PRIMERO** de la segunda etapa con el **SEGUNDO** de la primera etapa en partido simple, la **FINAL** será por el primero y segundo lugar ganador con ganador y por el tercero y cuarto puesto perdedor con perdedor en partidos simples y por el tercero y cuarto puesto perdedor con perdedor en partidos simples. El Club que no se presente a jugar los partidos de semifinal quedara fuera del campeonato, quedando desierto el 4to Lugar. El Club que no se presente a disputar el 3er y 4to lugar perderá la garantía.
- e.- Los clubes Femeninos que se ubique en los dos primeros lugares al final será reconocido como **CAMPEON Y VICECAMPEON DE LA LIGA (EL MANANTIAL)** y representaran a la Liga en el campeonato de campeones que organiza la Matriz.
- f.- Los clubes de Máxima y Primera categoría que en la tabla de posiciones se ubiquen en los dos últimos lugares, de la primera y segunda etapa por acumulación de puntos descenderán a Primera y Segunda categoría respectivamente, excepto cuando un club de las diferentes categorías se retire o haya sido declarado desertor, en este caso descenderá un club. Si hubiere dos o más clubes desertores no habrá descenso; y ascenderán sucesivamente por orden de ubicación hasta completar el número de diez equipos en la categoría respectiva.
- g.- Los clubes de primera categoría, que en la tabla de posiciones se ubiquen en los dos primeros lugares ascenderán a la máxima categoría. De haber desertores se aplicará lo contemplado en el literal "f" de este artículo (27), hasta completar el número establecido de igual manera los clubes que se ubiquen en los dos últimos lugares descenderán a segunda categoría.
- h.- Los clubes de segunda categoría, que en la tabla de posiciones se ubiquen en los dos primeros lugares ascenderán a primera categoría. De haber desertores se aplicará lo contemplado en el literal "f" de este artículo (27), hasta completar el número establecido.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

- i.- El Club que se ubique en el primer lugar al final será reconocido como el **CAMPEON DE LA LIGA “EL MANANTIAL”** y conjuntamente con el **Vice campeón**, tendrán el derecho y obligación de participar en el Campeonato de Campeones del próximo año, organizado por la UDLI. A los equipos ubicados en primero, segundo, tercer y cuarto lugar se les entregará un trofeo, a los jugadores se les entregará medallas de oro, plata y bronce, **veinte y cinco (25)** de cada una, el Micro-fútbol Femenino recibirá **veinte (20)** medallas. Esta premiación se realizará en ceremonia especial en el campo de juego.
- j.- Los clubes de primera categoría que al final del campeonato se ubiquen en el primero y segundo lugar tendrán derecho al ascenso de categoría además recibirán trofeos y medallas como Campeón y Vicecampeón, el Tercer Lugar recibirá trofeo y medallas.
- k.- Los clubes de Segunda Categoría que al final del campeonato se ubiquen en el primero y segundo lugar tendrán derecho al ascenso de categoría además recibirán trofeos y medallas como Campeón y Vice campeón, el Tercer Lugar recibirá trofeo y medallas, el cuarto lugar recibirá trofeo.
- l.- Se entregará trofeos a los goleadores de las cuatro categorías.
- m.- Tanto el Campeón y Vice campeón de la Liga tienen el aval de la Liga (El Manantial), para representar en el Campeonato de Campeones, en caso de no hacerlo, serán separados del presente campeonato 2024, declarados desertores y reemplazados por el o los equipos ubicados en su orden en los primeros lugares de máxima categoría. En caso de desertar del campeonato de campeones o ser sancionados con la separación o suspensión del mismo, o no contar con el aval del Directorio de la Liga “El Manantial” para las apelaciones en cada una de las instancias respectivas, se le considerará como equipo desertor del Campeonato, haciéndose acreedor a las sanciones de los equipos desertores y devolverán la ayuda económica.
- n.- La ubicación al final de cada etapa, se harán en base a los puntos obtenidos, si hubiere dos o más equipos empatados en puntos se recurrirá al gol diferencia; si tuvieran el mismo gol diferencia, la ubicación la tendrá el equipo que haya anotado el mayor número de goles en la etapa.
- o.- El número ideal de clubes en máxima es de **DIEZ (10)**, en primera categoría es de **diez (10)**, en segunda categoría es de **diez (10)** cada una, si uno o más clubes que terminaron su participación en el campeonato 2023, no participen en el campeonato siguiente por cualquier causa, serán reemplazados por los ubicados en los primeros lugares en la tabla de posiciones en el campeonato, hasta completar el número de diez en la categoría máxima y primera los restantes conformarán la segunda categoría con los clubes que se inscriban para el campeonato 2024 y el máximo será de 11.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 28.- El puntaje oficial para los equipos participantes son los siguientes:

- a.- **TRES (3)** puntos por partido ganado.
- b.- **UN (1)** punto por partido empatado.
- c.- **CERO (0)** puntos por partido perdido.

ART. 29.- Cuando uno de los clubes no se presente a un encuentro programado, los puntos se adjudicarán al Club presente y el marcador será de **dos goles a cero (2x0)**.

ART. 30.- Un equipo será declarado desertor cuando se retire del campeonato de forma voluntaria en cualquier instancia antes de que la Comisión Técnica de su informe final y cuando haya faltado a **cuatro (4)** partidos a lo largo de las dos etapas del campeonato 2023, a más de la multa económica que será de la siguiente manera al **primer (1)** partido pagara **DOS (\$2,00) dólares**, al **segundo (2)** partido pagara **CUATRO (\$4,00) dólares**, al **tercer (3)** partido pagara **SEIS (\$6,00) dólares**, al **cuarto** partido será declarado **DESERTOR**. El equipo declarado desertor, será sancionado con la pérdida de categoría y garantía. Por ningún concepto se concederá amnistía para esta sanción. Al ser declarado desertor, pierde automáticamente la categoría, los equipos desertores no constarán en la tabla de posiciones de su categoría y perderán la **GARANTIA** depositada en la Liga "El Manantial", sus jugadores inscritos pasarán a ser propiedad de la Liga, para recuperar las deudas del Club.

ART. 31.- Los clubes sancionados con un año calendario y aquellos que incumplan con el acta de compromiso de buen comportamiento, tendrán el mismo tratamiento que los equipos desertores, no habrá amnistía para esta sanción.

CAPITULO V DE LOS CLUBES FILIALES

ART. 32.- Los jugadores inscritos por los clubes y que hayan intervenido en el campeonato anterior sin novedad, son propiedad de los clubes y cualquier transferencia se sujetará al Capítulo II del presente reglamento.

ART. 33.- Forma parte del uniforme de un equipo y por tanto el uso es obligatorio de:

- a.- Números en la camiseta y pantaloneta visibles y legibles.
- b.- Los logotipos adicionales que hayan sido impresos en el uniforme no serán necesarios para los jugadores recalificados, pero deberán comunicar con oficio a la respectiva Comisión.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

- c.- Los zapatos de fútbol fijos, no se aceptarán los zapatos con estoperoles de ningún tipo, ni zapatos de micro-fútbol. Para la categoría sub 12 se puede utilizar zapatillas deportivas.
- d.- Canilleras reglamentarias.
- e.- Las medias deberán ser todas iguales no se permitirá el uso de media mangas.
- f.- No está prohibido el uso de las tobilleras sobre las medias.
- g.- El arquero deberá estar plenamente identificado como tal, podrá actuar en otro puesto en el campo de juego únicamente cuando tenga el uniforme igual al resto de jugadores y con su propio número. En caso de que un jugador de cancha deba cumplir el puesto de arquero, deberá presentar el uniforme completo del equipo, con sus respectivos números en la camiseta y pantaloneta, se pondrá otra prenda de diferente color y sin número.
- h.- La numeración será del 1 al 99 para su identificación.
- i.- El uso de la licra y buzo dentro del uniforme no está prohibido, siempre y cuando se cumpla con:
 - a. El buzo debe ser del mismo color que la camiseta.
 - b. La licra debe ser del mismo color que la pantaloneta.

ART. 34.- El número de jugadores de microfútbol que se presenten en la cancha será de **nueve (9)** como máximo y **seis (6)** como mínimo. **Pudiendo completar durante los 80 minutos.**

ART. 35.- Los clubes de la Liga podrán calificar **tres (3)** jugadores ex profesionales que estén registrados en la **Federación Ecuatoriana de Fútbol**, estos deberán tener actuaciones registradas para ser considerados profesionales y tendrán que tener el retiro de la actividad al menos **DOS (2) años**, para lo cual deberán adjuntar (presentar) la ficha de la **F.E.F.**, si los clubes inscribieran a jugadores infringiendo este literal serán sancionados con la pérdida de los puntos en los partidos que hayan actuado estos jugadores, los mismos que se otorgaran al club rival. De participar un jugador profesional activo el Club perderá los puntos de los partidos en los que haya actuado y para el microfútbol femenino será igual que el fútbol masculino.

Se considera jugador profesional aquellos jugadores que militan en la Liga Pro Serie "A", Serie "B" y segunda categoría Provincial de ascenso considerados desde los 19 años o Sub19, además jugadores menores de 19 años que tengan firmado contrato de trabajo y perciban remuneración.

ART. 36.- Al momento de inscribir los jugadores por parte de un Club, la Comisión de Calificación deberá calificar mínimo **un (1)** jugador juveniles por cada Club, dejando establecido en su carnet de cancha su calidad de tal. Son jugadores juveniles aquellos jugadores nacidos en el año de 2005 como mínimo y máximo hasta el 2008, con autorización de sus padres o tutor legal y la firma del Presidente del Club. En los partidos de fútbol masculino deberá participar durante los 30 minutos un jugador **JUVENIL**, en caso de no tener juvenil jugará con **diez (10)**, el juvenil podrá completar en el transcurso de los 80 minutos. En el caso de la categoría sub 37 no se exigirá juvenil en el presente campeonato (2023)

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 37.- El único documento que faculta a un jugador para intervenir en un encuentro es el carnet de cancha, debidamente legalizado. No existe ninguna justificación para que un jugador actúe sin carnet de cancha, La Comisión de Disciplina entregará semanalmente en la sesión de Directorio Ampliado los carnets de jugadores suspendidos, haciendo constar en actas los no retirados por los representantes de los Clubes. Por ningún concepto se entregará en otro día. De hacerlo los miembros de la Comisión de Disciplina serán sancionados de conformidad a lo estipulado en el capítulo de sanciones. De igual forma no se aceptará autorizaciones del Directorio y/o comisiones para actuar sin el carnet de cancha se prestará la ficha siempre y cuando el carnet se haya extraviado, se lo hará presentando la cédula.

ART. 38.- Unicamente se suspenderá un encuentro del campeonato, en los siguientes casos:

- a.- Ausencia o impedimento físico del árbitro.
- b.- Fallecimiento de un jugador o Dirigente de un Club, debidamente registrado como tal en la Liga "El Manantial".
- c.- Si a criterio del árbitro, la cancha no se encuentra en condiciones necesarias para realizar un encuentro de fútbol (desastre natural, tormenta eléctrica, etc.).
- d.- Por pérdida de los balones presentados por los dos clubes y la imposibilidad de proporcionar un balón por parte de la Liga.
- e.- Si los capitanes autorizan y están de acuerdo, pitará el señor vocal o veedor sin responsabilidad alguna.

En este caso la Comisión Técnica reprogramará este partido en fecha posterior, antes de la finalización de la etapa.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 39.- Los partidos deberán tener las siguientes características generales:

- a.- Tendrán la duración de 80 minutos, en dos tiempos de 40 minutos cada uno y un descanso de 10 minutos.
- b.- El tiempo de espera máximo será de **QUINCE MINUTOS (15)** de la hora programada, misma que será verificada por el vocal y árbitro con el reloj que se colocará en la banca del vocal.
- c.- Los clubes podrán realizar **SEIS CAMBIOS (6)** durante el encuentro, los jugadores sustituidos no podrán reingresar al campo de juego, la infracción a esta disposición será sancionada con la pérdida de los puntos, mismos que serán adjudicados al equipo rival.
- d.- Para el partido se utilizará el balón de fútbol número **cinco (5)**, debiendo estar en buenas condiciones.
- e.- Cuando por circunstancias ajenas a la programación hubiera un retraso en la finalización de un encuentro anterior, los equipos del siguiente encuentro tendrán **CINCO MINUTOS (5)**, desde la finalización del partido para presentarse en la cancha.

ART. 40.- Si un Club se presenta con menos de **seis (6)** jugadores debidamente habilitados a un encuentro de fútbol, la Comisión Técnica considerará como no presentación y el Club que si se presente para adjudicarse los puntos deberá cancelar el valor total del arbitraje mas sus cuotas o haberes hasta después de **veinte (20)** minutos después de legalizado el partido y este valor se recargara en la siguiente vocalía al club que no se presento y el marcador será de **dos goles a cero(2x0)**.

ART. 41.- Se tomará en cuenta:

- a.- Cuando un Club no presente un balón en condiciones de juego para un partido será multado con la suma de **cinco (\$5,00) dólares** hasta la tercera vez, desde la cuarta vez en adelante será multado con la suma de **seis (\$6,00) dólares**. En caso de que los dos clubes no hayan presentado balón, la Liga "El Manantial" proporcionará un balón en buen estado para la realización del encuentro. En caso de pérdida o daño del balón de la Liga, los dos clubes pagarán el costo del mismo. El Vocal será el responsable de su custodia, pero no tendrá obligación de ir a buscar el balón.
- b.- Cuando un Club no presente Cinta de Capitán claramente identificada (no se aceptarán chunchis, masking o telas) de no presentarla será multado con la suma de **un (\$1,00) dólar**.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

c.- Cuando no exista ningún balón al iniciar el encuentro el arbitro conjuntamente con el vocal legalizaran el mismo y los clubes perderán el partido y no ganaran los puntos en disputa.

d.- La liga alquilará balón a los dos equipos en caso de no presentar al inicio.

ART. 42.- Si los uniformes de los equipos que van a disputar un partido son similares, el señor vocal asignará los chalecos de la Liga al Club que pierda en el sorteo, se prohíbe jugar con el dorso desnudo. En caso de uso de los chalecos el señor vocal debe informar de este caso para que el Club que hizo uso de los mismos cancele el valor de un dólar. En caso de que el Vocal no anotare que equipo utilizo los chalecos se le cobrara como mala vocalía.

ART. 43.- Cuando un encuentro sea suspendido por razones técnicas o de fuerza mayor por el señor árbitro, la Comisión Técnica determinará el día y hora en el cual se completará, con un mínimo de **seis (6)** jugadores que consten en la lista de vocalía, vocal y árbitro actuantes al momento de la suspensión del encuentro. Los equipos una vez reiniciado el encuentro pueden completar o realizar los cambios, en caso de tener opción a ello y sin tiempo de espera.

ART. 44.- Cuando el señor árbitro de por terminado de manera definitiva el partido por **FALTA DE GARANTIAS**, el o los clubes causantes perderán los puntos en disputa, tomando en cuenta que, si el causante es el equipo que en ese momento esta ganando o empatando el partido, los tres puntos se adjudicarán al equipo rival, si esto sucede en instancias finales el club no ascenderá a la categoría inmediata superior y para los de Máxima y Micro-futbol femenino no se harán acreedores al puesto ganado.

ART. 45.- Los encuentros de fútbol del presente campeonato se realizarán en la cancha debidamente tizada bajo responsabilidad de la Sra. Janeth Nacimba.

ART. 46.- La Comisión Técnica designará previo sorteo, los clubes que se encargaran de realizar la vocalía. Estas funciones deben ser realizadas por un Dirigente o jugador del Club designado, mayores de 16 años. Su incumplimiento será sancionado el Club infractor:

a. Multa de dos (\$2) dólares y 3 puntos del acumulado.

ART. 47.- El o los clubes que no participen en el **DESFILE DE INAUGURACION**, con lo establecido, con **SIETE JUGADORES** mínimo en futbol y CINCO en micro-futbol deberán pagar una multa equivalente al **50% de la garantía**. Se aplicará la misma sanción a los clubes que no cumplan con los requisitos y valores de inscripción, en el horario establecido por la comisión de Calificaciones para cada Club.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 48.- Serán sancionados con la pérdida de los puntos en disputa que serán adjudicados al Club reclamante, los equipos que jueguen un encuentro en las siguientes condiciones:

- a.- Mal uniformado contraviniendo lo estipulado en el **Art. 33** del presente Reglamento.
- b.- Por llevar números sobrepuestos, mal pintados, sobre estampados, cosidos a mano o elaborados para el momento del partido.
- c.- Por quedarse en el campo de juego con menos de **SEIS JUGADORES**. Lo que no se le considerará como no presentación, sino como inferioridad numérica (siempre y cuando salgan lesionados previo informe del Sr. Arbitro y Vocal), y en el caso de que no se constate dicho informe se multará con **cinco (\$5) dólares** y dos fechas de suspensión.
- d.- Llegar al campo de juego pasado los **QUINCE MINUTOS (15)** de espera a la hora programada, y los diez minutos de descanso entre tiempos.
- e.- No cancelar los valores por concepto de vocalía hasta el **MINUTO QUINCE (15)** del segundo tiempo. No habrá justificación o apelación a lo dispuesto en el presente literal. En este caso los puntos serán adjudicados al equipo rival, aunque no haya apelado y será considerado como no presentación.
- f.- La actuación de un jugador estando suspendido, situación detectada por la Comisión respectiva. En este caso los puntos serán adjudicados al rival, aunque no exista apelación.
- g.- El Club que deliberadamente se retire del campo de juego, o no se presente al segundo tiempo del partido, a pesar de tener el número mínimo de seis jugadores requerido, en este caso se le considerará como no presentación.
- h.- Los clubes que no hicieran actuar al juvenil de acuerdo a lo que estipula el **Art. 36** del presente Reglamento.

ART. 49.- Los clubes tienen la obligación de enviar todos los martes (o los días de sesiones de la Liga), un delegado debidamente acreditado por la Liga "El Manantial", a la sesión de Directorio Ampliado. Cuando los delegados no asistan, serán multados con **CINCO (\$5,00) dólares**. Si el delegado llega después de que el señor Presidente de su informe se considerara atraso y se sumarán **TRES (3)** atrasos para considerar como una falta, al igual que la fuga será considerada falta y se podrá justificar la no asistencia por tres ocasiones durante el año.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

CAPITULO VI DE LOS VOCALES

ART. 50.- El Vocal nominado para un encuentro será dirigente o jugador del Club asignado tendrá que ser mayor de edad, y es conjuntamente con el árbitro responsable de llevar a buen término el encuentro de fútbol.

ART. 51.- Sus obligaciones y responsabilidades son:

- a.- Controlar que los carnets de cancha estén debidamente legalizados y verificar con el árbitro la hora de inicio del encuentro con el reloj que se ubicara en la caseta del Sr. Vocal.
- b.- Por ningún motivo el Vocal realizara la vocalía en estado etílico o aliento alcohólico, en caso de hacerlo será sancionado, durante cuatro (4) fechas y no podrá realizar otra vocalía, ni representar a su Club en sesiones de Liga u otros actos que organice o convoque Liga “El Manantial”.
- c.- Controlar que los jugadores estén correctamente uniformados como se estipula en el **Art. 33** de este Reglamento y que no estén en estado etílico al inicio y durante el desarrollo del encuentro, en caso contrario impedirá o no permitirá el ingreso del jugador al campo de juego. Comunicará al árbitro y anotará en su informe de la novedad detectada.
- d.- Diferir un encuentro por ausencia o impedimento físico del árbitro.
- e.- Consignar debidamente legalizados los informes de vocalía y valores retenidos por apelaciones u otros que en forma ocasional autorice la Liga “El Manantial”, depositará la vocalía en el ánfora y los implementos deportivos empleados en los encuentros (balón, cronometro, chalecos y la tabla de la vocalía).
- f.- Presentarse por lo menos **diez (10) minutos** antes del inicio del partido programado y no se le permitirá que el vocal llegue atrasado.
- g.- Elaborar y firmar el **INFORME DE VOCALIA** una vez finalizado el encuentro, en el que deberán **constar sus nombres y firma**. De no constar estos datos serán sancionados con el literal “Q” de este artículo.
- h.- Controlar los cambios de los jugadores conforme lo señala el **Art. 39** de este Reglamento.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

- i.- Devolver los carnets de los jugadores que hayan actuado en el encuentro, reteniendo aquellos de los jugadores expulsados o que sean motivo de reclamo o apelación, hará llegar a la Comisión de Disciplina en caso de no hacerlo será multado con **dos (\$2,00) dólares** por cada uno y se esperara 15 minutos para que retiren los carnets, en caso de no hacerlo se adjuntara a la vocalía y se depositará en el ánfora de la Liga mismos que serán devueltos en la siguiente sesión de la Liga.
- j.- Retener objetos o instrumentos que fundamenten reclamos o apelaciones de los clubes.
- k.- En ausencia del Vocal designado un Directivo de la Liga que se hallare presente será el responsable de designar al vocal, su ausencia no será motivo de diferir ningún partido en su ausencia un delegado de cada Club serán los encargados de realizar la vocalía.
- l.- Anotar los goles de los jugadores de cada club.
- m.- Anotar las observaciones de los delegados y/o capitanes de los clubes que así lo deseen; siempre y cuando sean justas y lo hagan con modalidad.
- n.- Hará constar las firmas de los capitanes.
- o.- Retendrá los carnets que considere alterados.
- p.- En caso de ausencia o atraso del vocal, el club al que pertenece perderá **TRES (3) puntos** del acumulado de la etapa que se esté jugando, según el **Art. 46** de este Reglamento.
- q.- En caso de presentar una mala vocalía, el club al que representa será sancionado con **dos (\$2.00) dólares**, de reincidir por más de 3 ocasiones el club será sancionado con el doble. Se considera mala vocalía al detectar alteraciones en su informe (sucias, manchones o borrones), además de no poner el informe será sancionado con **diez (\$10.00) dólares**.
- r.- Cada Club se hace responsable de su balón, de ser el balón de la Liga el que se extravíe pagarán el precio del mismo y se cobrará por medio de vocalía a los dos clubes.
- s.- No es función del vocal ir a buscar el balón, lo hará el club responsable.
- t.- Se prohíbe que el vocal use audífonos, ingiera bebidas alcohólicas ni consuma alimentos durante el partido, se tomará como mala vocalía y será sancionado con el **literal "Q"**.
- u.- Los valores que resultaren de las vocalías serán entregados por el club que realizo esta función, el día martes en la sesión de la Liga en caso de infringir esta disposición los clubes serán sancionados con la perdida de **TRES (3) puntos** del acumulado de la etapa que se esté jugando, este articulo aplica solo para la cancha sintética.
- v.- No permitirá el inicio del partido, mientras no se retiren de la banca de suplentes las personas que no tengan nada que ver con el mismo.
- w.- Asistir al señor árbitro en caso de presentarse una anomalía en el desarrollo del encuentro. En caso de que uno de los jugadores hiciera señales impúdicas u obscenas, el vocal tiene la obligación de informar, ante lo cual la Comisión de Disciplina sancionara está falta con lo estipulado en el **ART. 80** literal **"c"**.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

- x.- Controlar que solo un representante de cada Club se acerque a la caseta de vocalía mientras el árbitro llena su respectivo informe.
- y.- Sera sancionado con el Lit. "q", cuando no especifique es su informe de vocalía el uso de chaleco, cinta de Capitán y si presenta balón.

ART. 52.- Las **IMPUGNACIONES** por actuación ilegal de jugadores o cualquier otra situación deben hacerse durante los **80 minutos** de juego, no tendrá efecto si lo hacen luego del encuentro. Para exigir un reclamo, el equipo interesado depositará una garantía de **diez (\$10,00) dólares** en efectivo, misma que será devuelta en caso de que la impugnación pase, caso contrario esta garantía pasará a constituir fondos de la Liga "El Manantial", además deberá presentar un oficio de sustento el día martes en la sesión, antes que el Sr. Presidente de su informe en caso de no hacerlo la impugnación no pasara.

ART. 53.- Serán sancionados con una multa de **diez (\$10,00) dólares** los vocales que demostrando mala intención hagan constar violaciones reglamentarias (falso informe) en el informe de vocalía y que no asistan debidamente al señor árbitro.

ART. 54.- El Vocal de un encuentro que fuere obligado a hacer constar informes falsos por dirigentes, técnicos o jugadores participantes, deberá hacer constar esta anomalía en el informe de vocalía de manera clara, identificando a los dirigentes, técnicos o jugadores. A estos se les impondrá una multa de **veinte (\$20,00) dólares**, además de las sanciones que impongan la Comisión Técnica o la de Disciplina.

CAPITULO VII DE LA COMISION TECNICA

ART. 55.- Estará conformada por tres miembros, un Presidente, secretario/a y un Vocal que serán nombrados por el Directorio, Serán personas investidas de alta calidad moral, que gocen de la confianza de los delegados y dirigentes de los clubes filiales.

ART. 56.- Es responsabilidad de la Comisión Técnica:

- a.- Dirigir los campeonatos de fútbol en las diferentes categorías y demás que organice la Liga "El Manantial".
- b.- Elaborar el fitchure, calendario de juegos y programación semanal del campeonato.
- c.- Legalizar las Actas de Vocalía de los partidos del campeonato y proclamar los resultados alcanzados en las categorías: Máxima, Primera, Segunda, Micro-fútbol Femenino e Infantil.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

- d.- Presentar al Directorio un **INFORME** por escrito al final de cada etapa y al final del campeonato. Mantener estadísticas, tabla de posiciones y de goleadores del campeonato y exhibirlas en las carteleras informativas.
- e.- Proclamar al final de cada etapa y del campeonato los resultados alcanzados en las categorías: Máxima, Primera, segunda, Micro-fútbol Femenino e Infantil.
- f.- Presentar proyectos de reformas al Reglamento de Competencia con la debida oportunidad antes del inicio de los torneos.
- g.- Resolver los casos no especificados en el presente Reglamento.
- h.- Sera la encargada de realizar la contratación del gremio de árbitros.
- i.- La comisión llevara un archivo de los equipos que más quejas tengan sobre el arbitraje durante todo el año, para que, en el siguiente campeonato sean estos los encargados de presentar proformas de núcleos arbitrales de forma obligatoria.

ART. 57.- Las resoluciones de la Comisión de Disciplina y Técnica toman fuerza ejecutoria al momento de dar lectura los fallos, no obstante, son susceptibles del **RECURSO DE APELACION** por escrito, el mismo que se interpondrá ante la propia Comisión que lo dicto, a los **ocho (8)** días posteriores a la resolución notificada. El recurso de Apelación se interpondrá en casos y procedimientos similares a los que se contempla en la Comisión de Disciplina. Las resoluciones dictadas en este recurso son apelables a la instancia superior como lo es el directorio y al ente superior que es la Matriz.

ART. 58.- Para que la Comisión Técnica aboque conocimiento de una vocalía, ésta debe ser previamente sancionada por la Comisión de Disciplina en todas sus partes.

CAPITULO VIII DE LOS VEEDORES

ART. 59.- Serán considerados como **VEEDORES** todos los miembros del Directorio, y los que de una manera especial u ocasional designe la Comisión Técnica. A excepción de los miembros de la Comisión de Disciplina.

ART. 60.- Son obligaciones del Veedor:

- a.- Informar sobre la seguridad total de todo el escenario deportivo, antes, durante y después del partido.
- b.- Presentar informe escrito de los partidos designados en la hoja que para el efecto se entregará en cada programación.
- c.- Supervisar en el momento que él crea conveniente, que la hoja de vocalía, carnés retenidos y valores ocasionales recaudados estén en manos del Vocal designado.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 61.- En caso de que el Veedor asignado no cumpliera con lo estipulado en el Art. 60 de este Reglamento, el Directorio le sancionara con una multa de **DOS DOLARES (\$2,00)**, que serán cancelados en un plazo de ocho días. De no hacerlo será cobrado al Club al cual representa. De reincidir será sancionado el club con **TRES (3)** punto del acumulado general.

CAPITULO IX DE LOS ARBITROS

ART. 62.- Los árbitros serán contratados por el Directorio conjuntamente con la Comisión Técnica previa aprobación de la Asamblea General de la Liga "El Manantial" y los valores que cada Club debe pagar, se determinara de mutuo acuerdo con el cuerpo colegiado de Arbitros.

ART. 63.- El Arbitro es la máxima autoridad en la cancha y sus decisiones obligan por igual a todos a respetarlas (dirigentes, cuerpo técnico, deportistas e hinchas).

ART. 64.- Son obligaciones del Arbitro las siguientes:

- a.- Dirigir un encuentro de conformidad a las disposiciones reglamentarias de la **FIFA** y de las que consten este reglamento.
- b.- Presentar obligatoriamente un informe arbitral por escrito al término del encuentro en forma clara y textual de las anomalías, para lo cual se utilizará la hoja de vocalía.
- c.- Presentar un informe ampliado en caso de ser requerido por el Directorio de la Liga.
- d.- Presentarse **QUINCE MINUTOS (15)** antes de la hora programada de un encuentro.
- e.- En el caso de presentarse problemas graves en el campo de juego en contra del Arbitro, podrá este reservarse el derecho de presentar su informe arbitral hasta 72 horas después de realizado el encuentro. De no hacerlo se le tomara como no presentación.
- f.- Dar fiel cumplimiento al **Art. 39** de este reglamento.
- g.- El Arbitro con la colaboración del Vocal exigirá que técnicos, jugadores y dirigentes expulsados abandonen el campo de juego para lo que procederá a suspender momentáneamente el encuentro.
- h.- No permitir el ingreso de jugadores que se encuentren bajo efectos del alcohol o aliento alcohólico.
- i.- Expulsar a uno o varios jugadores que se encuentren bajo efectos del alcohol y que de alguna manera evadieron el control del Vocal al inicio del partido.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 65.- Para el caso en que un Arbitro no se presente a dirigir un encuentro, que llegue después de los 15 minutos de espera reglamentario o lo hiciese con deficiencias físicas o estado etílico, a juicio del Vocal y capitanes de los equipos; podrán prescindir de sus servicios, los daños y perjuicios serán cobrados al núcleo arbitral en un **DOSCIENTOS POR CIENTO (200%)**, del encuentro en mención. Si los capitanes aceptan la conducción del encuentro en esas condiciones; no tendrán derecho a reclamo alguno, el Vocal informara la situación en la respectiva hoja de vocalía. La vocalía que se deba cancelar por causa de la no asistencia o retraso del árbitro será cancelada 50% por la Liga y 50% por los equipos.

CAPITULO X DE LA COMISION DE DISCIPLINA

ART. 66.- La Comisión de Disciplina, es una Comisión permanente de la Liga y tiene por objeto normar, de conformidad con el Reglamento, la imposición de penas y sanciones a que se hagan acreedores quienes intervienen en un encuentro de fútbol.

ART. 67.- La Comisión de Disciplina estará constituida por tres miembros, un Presidente, secretario/a y un vocal que serán nombrados por el Directorio. Serán personas investidas de alta calidad moral, que gocen de la confianza de los delegados y dirigentes de los clubes filiales y que tengan conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales.

ART. 68.- La comisión de Disciplina, tiene como obligaciones sancionar de acuerdo al presente reglamento:

- a. A jugadores que lo infrinjan durante el desarrollo de un partido.
- b. A los dirigentes o barras que estando bajo la autoridad del árbitro hayan cometido alguna falta.
- c. A los jugadores, dirigentes o barras que hayan cometido alguna infracción fuera del campo de juego hasta 24 horas antes, durante y después del partido. Para efecto de estas sanciones la Comisión de Disciplina juzgará ateniéndose exclusivamente a lo que informe el Vocal y el Arbitro en la respectiva hoja de vocalía y de ser el caso, en sus informes ampliatorios.

ART. 69.- Los informes ampliatorios serán solicitados según corresponda cuando exista incongruencia manifiesta entre los informes del Vocal y el Arbitro, o estos no sean lo suficientemente claros como para establecer la sanción del caso. Se darán curso únicamente a solicitud de un miembro de la Comisión y/o del Directorio de la Liga (El Manantial) y deberá presentarse máximo hasta **ocho 8 días** de la fecha solicitada. Su resolución definitiva se dará a conocer en la Sesión de delegados de la semana siguiente.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 70.- Las resoluciones o veredictos que dicte la Comisión de Disciplina toman fuerza ejecutoria al momento de dar lectura a sus fallos, no obstante, son susceptibles del recurso de apelación, el mismo que se interpondrá por escrito ante el propio organismo que lo dicto dentro de **ocho 8 días** y se hará en los siguientes casos:

- a.- Cuando exista omisión o incorrectas aplicaciones de las Normas y Reglamentos.
- b.- Cuando exista evidente error de hecho en los antecedentes que sirvieron a la Comisión de Disciplina para emitir su resolución. El recurso se interpondrá en el seno de la sesión ordinaria del Directorio Ampliado, irá acompañado de las pruebas correspondientes, que en caso de no tenerlas al momento se presentarán en el término de **OCHO DIAS**. La Comisión de Disciplina resolverá el caso en la sesión de la siguiente semana. Al recurso planteado se acompañará la suma de **DIEZ (\$10,00) dólares** como garantía acompañado de un oficio diez minutos antes que inicie la sesión. En caso de que la resolución sea favorable al Club apelante se le devolverá dicha cantidad, en caso contrario esa suma ingresara a Tesorería de la Liga.

ART. 71.- En caso de discrepancia entre el informe del Arbitro y Vocal, prevalecerá de acuerdo a lo siguiente:

- a.- El informe del señor Arbitro, si se trata de asuntos ocurridos en el campo de juego antes, durante y después del encuentro.
- b.- El informe del señor Vocal, si fuera en asuntos que establece el Reglamento de Competición en su **Capítulo VI**.
- c.- El informe del señor Veedor, de haber sido solicitado por la Comisión de Disciplina de conformidad con el **Capítulo VIII**.

ART. 72.- Los miembros de la Comisión de Disciplina enunciarán sus fallos en el reverso de la hoja de vocalía y serán comunicados en la próxima sesión de la Asamblea General Ordinaria de delegados.

ART. 73.- Los miembros de la Comisión de Disciplina, tienen la obligación de asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General Ordinaria y emitir personalmente sus informes. Para considerar como valida una resolución de la Comisión de Disciplina, deberá constar en la misma por lo menos la firma de tres de sus miembros, o de los dos delegados nominados por el Directorio. De existir conflicto de intereses en las decisiones de la Comisión de Disciplina, el Directorio conjuntamente con la Comisión tomarán las decisiones definitivas.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

CAPITULO XI DE LAS INFRACCIONES POR PARTE DE LOS JUGADORES

ART. 74.- El jugador que haya acumulado **CUATRO (4)** tarjetas amarillas, será sancionado con un partido de suspensión. Para efecto de esta sanción, la Comisión de Disciplina dará a conocer el nombre, número y el equipo del jugador sancionado, verificando en la siguiente sesión si el jugador cumplió con la sanción impuesta. En caso de no hacerlo, se aplicará lo contemplado **en el Art. 48 literal "f"** del Reglamento de Competencia y se obligará al jugador a cumplir el doble de la sanción en los próximos partidos programados a su Club. Este particular será comunicado a la Comisión Técnica.

El o los jugadores que hayan sido expulsados con tarjeta roja, se les borrarán las tarjetas amarillas anteriores y comenzará un nuevo conteo y para la **Semifinal** y **Final** se borrarán las tarjetas amarillas.

ART. 75.- Serán sancionados con **UN PARTIDO (1)** de suspensión los jugadores que sean expulsados en el transcurso de un encuentro por las siguientes causas:

- a.- Reincidir en una falta estando amonestado.
- b.- Demorar el juego deliberadamente.
- c.- Conducta incorrecta (C. I.) en el campo de juego.
- d.- Conducta antideportiva (C. A.) en el campo de juego.
- e.- Por acumulación de cuatro (4) tarjetas amarillas.

ART. 76.- Serán sancionados con **DOS PARTIDOS (2)** de suspensión los jugadores que sean expulsados por:

- a.- Juego brusco (J. B.).
- b.- Tarjeta roja directa.
- c.- Abandonar el campo de juego sin autorización del árbitro.
- d.- Agresión verbal a un compañero o rival.
- e.- Realizar sus necesidades biológicas, fuera de las baterías sanitarias.

ART. 77.- Se sancionará con **TRES PARTIDOS (3)** de suspensión a los jugadores que hayan sido expulsados por:

- a.- Juego brusco grave (J. B. G.), utilizar excesiva fuerza y/o mala intención.
- b.- Agresión a un rival (estando en posesión del balón).
- c.- El o los jugadores suplentes que insulten al árbitro, dirigentes de Liga o al vocal y si reinciden será el doble de la sanción.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 78.- Serán sancionados con **CUATRO PARTIDOS (4)** de suspensión los jugadores que hayan sido expulsados por:

- a.- Agresión mutua.
- b.- Conducta Violenta (C. V.), agredir con mala intención al rival sin estar en disputa del balón.
- c.- Cuando un jugador se saque la camiseta y la lance deliberadamente dentro o fuera del campo de juego.
- d. Cuando un jugador sea identificado realizando sus necesidades biológicas alrededor del campo de juego o instalaciones.
- e. El jugador que arbitrariamente raye o escriba en el acta de juego.
- f. Reaccionar a la provocación de un rival, luego de ser agredido.
- g. Aliento a licor.

ART. 79.- Serán sancionados con **OCHO PARTIDOS (8)** de suspensión los jugadores que hayan sido expulsados por:

- a.- Los jugadores que salgan expulsados del campo de juego insultando a la Liga.
- b.- Por intento de agresión a los directivos de la Liga, dirigentes de los clubes y de estos a los jugadores además al árbitro, vocal y veedor.
- c.- El jugador que incite a sus compañeros a cometer irregularidades y la novedad conste en la hoja de vocalía o informes ampliados.

ART. 80.- Serán sancionados con **UN AÑO CALENDARIO (1)** de suspensión, aquellos jugadores o dirigentes que fuesen expulsados del campo de juego por:

- a.- La brutalidad (acción extremadamente violenta), ser causantes de consecuencias graves por una agresión deliberada, es decir heridas o fracturas. Aparte de la acción legal que pueda seguir el agredido.
- b.- Agredir físicamente con alevosía sea con: puntapié, pierna, golpe de puño, codazo, pisar en el suelo, etc., a un compañero o rival sin estar en disputa del balón.
- c.- Los jugadores que realicen actos impúdicos u obscenos.
- d.- Cuando lanzaren el balón, un escupitajo u otro objeto a dirigentes, vocal, árbitro, compañero y/o rival con el objetivo de dañarlo o herirlo.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

- e.- El o los jugadores que fueran culpables de emitir epítetos de racismo, xenofobia o difamación a los Directivos, Dirigentes, Arbitros, Rival o compañeros.
- f.- El jugador o dirigente de los clubes que denigren a los Directivos, jueces y jugadores de la Liga con palabras que atenten su integridad personal, moral y vaya en contra de la dignidad de estos, de incurrir en esta falta estando sancionados serán suspendidos indefinidamente de la Liga. Para efectos de esta sanción se considera como insultos las siguientes palabras: cuervo, ladrón, discapacitado etc.
- g.- El jugador suplente que ingrese al campo de juego a agredir a jugadores, vocal, veedor, arbitro, jueces de línea, dirigentes o directivos de la Liga, será sancionado según el artículo 76.

ART. 81.- Si un jugador reincide en ser expulsado del campo de juego, se aplicará un partido adicional a lo que establece el Reglamento por cada reincidencia.

ART. 82.- Si un jugador llega a acumular tres expulsiones por agresión a un rival o mutua será suspendido de la Liga "El Manantial" por **seis (6) partidos** sin apelación alguna. La Comisión de Disciplina deberá notificar al jugador, mediante oficio en la segunda expulsión para que tome los correctivos necesarios.

ART. 83.- Si por causas de uno o varios jugadores, se produce una gresca o pelea y el partido se suspende en forma definitiva por falta de garantías, el o los jugadores causantes e identificados serán sancionados **un (1) año calendario**. Si se da en cualquier etapa incluyendo Copa de Preparación o partidos amistosos se considerará como batalla campal, perdiendo todas las garantías, entendiéndose más de dos jugadores

ART. 84.- Si un jugador fuese expulsado de un partido, este quedará inhabilitado automáticamente para el siguiente, aunque no se haya retenido su carné.

CAPITULO XII INFRACCIONES EN CONTRA DEL ÁRBITRO, VOCAL O VEEDOR

ART: 85.- Los jugadores que cometiesen una de las acciones tipificadas en el presente Artículo, 24 horas antes, durante y después del partido serán sancionados, así:

- a.- **UN PARTIDO (1)** de suspensión por reclamos indebidos.
- b.- **CUATRO PARTIDOS (4)** de suspensión por insultos y groserías.
- c.- **SEIS MESES (6)** de suspensión por insultos con términos racistas.
- d.- **SEIS MESES (6)** de suspensión por intentar agredir al Vocal, Arbitro o por arrebatarle cualquiera de sus pertenencias sean estas: Vestimenta, reloj, pito, tarjetas y hojas de vocalía, si algún jugador reincidiera en esta falta será sancionado con **UN (1) año** de suspensión.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

- e.- **UN AÑO CALENDARIO (1)** de suspensión a quien agrede físicamente al Arbitro o Vocal designado, lanzando el balón, escupitajo, tierra o algún objeto. En caso de causar heridas los gastos médicos correrán a cargo del Club agresor o de los jugadores agresores y por tanto no podrán participar en ninguna otra actividad que la Liga organice; además el Club al que pertenecen, deberá cancelar el valor de **GARANTIA** correspondiente, hasta después de **OCHO DIAS** del suceso.
- f.- El Club al que pertenezcan jugadores, dirigentes o barras que agredieran físicamente a un Arbitro o Vocal, perderán la garantía establecida con el Núcleo de árbitros contratados. En este caso deberán cancelar estos valores hasta antes del siguiente partido que le toque actuar, además de las curaciones y gastos médicos demandados por el Arbitro o Vocal agredido, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- g.- **CON EL DOBLE DE LA SANCIÓN** a los jugadores que habiendo sido expulsados se dediquen a insultar o molestar al árbitro, vocal o demás jugadores.

CAPITULO XIII DE LAS INFRACCIONES DE LAS BARRAS

Se considera como barra a uno o más de dos hinchas, simpatizantes, jugadores o dirigentes de un club.

ART. 86.- Las barras, cuerpos técnicos y dirigentes están bajo la jurisdicción del árbitro y vocal. De cometer una falta, los clubes serán sancionados así:

- a.- Con **diez (\$10,00) dólares** de multa cuando se profieran insultos reiterados en contra del árbitro y vocal, siempre que conste en la hoja de vocalía.
- b.- Dos partidos de suspensión al Director Técnico que haya sido expulsado con tarjeta roja, de reincidir será con el doble de la sanción y **Diez \$10,00 dólares** de multa.
- c.- **EL DOBLE DE LA SANCION ANTERIOR** por cada reincidencia en forma progresiva.
- d.- Con **veinte (\$20,00) dólares** de multa por agresión consumada a jugadores contrarios, dentro o fuera del campo de juego. En caso de reincidencia se cobrará el **DOBLE** de la sanción.
- e.- Cuando las barras de los clubes participantes acumulen su **TERCERA** sanción, sus clubes serán sancionados con la pérdida de **TRES PUNTOS (3)** del acumulado de la etapa en que se esté jugando, sin apelación alguna y por cada reincidencia progresiva, para esta situación se contabilizara de manera separada la barra o hinchas y director técnico y si es en Semifinal o Final el Club perderá la calidad de Campeón, Vicecampeón, Tercer Lugar o Cuarto Lugar, en caso de haber obtenido dichos logros.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

- f.- **Serán separados del campeonato**, el Club o clubes, cuando produzcan una **BATALLA CAMPAL**, entendiéndose como tal, la participación de hinchas, jugadores, jugadores suplentes, director técnico y/o directivos dentro o fuera del escenario deportivo, perdiendo la garantía y descenderán a segunda categoría. Si el Club o clubes pertenecen a segunda categoría estos serán suspendidos **UN (1) AÑO CALENDARIO**.
- g.- En caso de ocasionar daños dentro del escenario deportivo, el Club al que pertenecen los jugadores, director técnico, hinchas o dirigentes deberán pagar los daños ocasionados.
- h.- En caso de que las barras se profirieran insultos entre si y conste en la hoja de vocalía los clubes pagarán una multa equivalente a **diez (\$10,00) dólares**.
- i.- Con **cinco (\$5,00) dólares** de multa cuando una persona que no se identifique como Director o Asistente Técnico ingrese a la cancha sin autorización.
- j.- Cuando profieran insultos a jugadores/as, arbitro, vocal o dirigentes estando fuera de las mallas y que sean identificados, los clubes pagaran una multa de **veinte \$ 20,00 dólares**.

CAPITULO XIV

DE LAS INFRACCIONES EN CONTRA DE LOS DIRIGENTES DE LA LIGA "El Manantial"

ART. 87.- Los jugadores, directivos, técnicos e hinchas que insultaren o intenten agredir a cualquier miembro del Directorio de la Liga o en contra de la Liga como tal, en ejercicio de sus funciones serán sancionados de la siguiente manera:

- a.- El Club al que pertenece el jugador o jugadora será sancionado con una multa de **veinte (\$20,00) dólares**.
- b.- El dirigente, jugador o jugadora identificado será suspendido **UN (1) AÑO CALENDARIO**.

ART. 88.- En caso de ocurrir una agresión a un miembro del Directorio de la Liga (El Manantial), el o los jugadores, hinchas o directivos identificados serán sancionados con **DOS (2) AÑOS** de suspensión en la Liga y la matriz con sus filiales, a más de acción legal que le faculta a la Liga. En caso de reincidencia, el jugador o directivo será separado indefinidamente de la Liga.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

CAPITULO XV DE LAS INFRACCIONES EN CONTRA DEL REGLAMENTO DE COMPETENCIA

ART. 89.- Cuando un vocal no se presente a cumplir su labor, llegue atrasado o se presente en estado etílico, con aliento alcohólico, que ingiera licor y/o por negligencia no entregue la hoja de vocalía y/o los valores correspondientes en la sesión del día martes de la Liga, o contravenga con lo contemplado en el **Art. 51 literal a** de este Reglamento, el club al cual pertenece sufrirá la pérdida de **TRES PUNTOS (3)** del acumulado en la etapa que se esté jugando.

ART. 90.- Los jugadores que hayan sido amonestados en el transcurso de un partido con tarjeta amarilla, serán multados **cincuenta centavos (\$0,50) de dólar**. Y la tarjeta roja tendrá un valor de **un dólar con cincuenta centavos (\$1,50)**.

CAPITULO XVI DISPOSICIONES GENERALES

ART. 91.- Las multas impuestas por la Comisión de Disciplina deberán ser hechas efectivas en el siguiente partido, perdiendo los puntos correspondientes el equipo que no haya cancelado los valores previamente, según lo estipula el **Art. 48 literal "e"** del presente Reglamento.

ART. 92.- Las sanciones establecidas en este Reglamento se aplicarán a las faltas cometidas en contra de los jueces de línea o veedores en caso de haberlos.

ART. 93.- Todos los casos no estipulados en este Reglamento, resolverán las Comisiones conjuntamente con el Directorio sujetándose exclusivamente a los Reglamentos Nacionales e Internacionales y los de la F.E.F. Los mismos que serán tomados como precedentes y servirán para sentar **JURISPRUDENCIA** en casos similares.

ART. 94.- Cuando un directivo de la Liga, insultare o faltare al honor de dirigentes, jugadores, vocales, de los clubes filiales durante un encuentro o 24 horas después del mismo dentro fuera de la cancha, serán suspendidos **un (1) año** calendario de sus funciones.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

ART. 95.- De comprobarse que un jugador/a, técnico o dirigente, ha cometido dolo entendiéndose como tal, la falsificación, adulteración de documentos o suplantación de identidad durante el campeonato, será suspendido/a **DOS (2) AÑOS** calendario y el club al que pertenece será separado del campeonato, perdiendo la categoría y garantía depositada en la Liga.

ART. 96.- El Club que sea reincidente en su categoría en agresión a un árbitro vocal o veedor será separado del campeonato perdiendo la garantía y categoría.

CAPITULO XVII

DISPOSICIONES GENERALES PARA MICRO-FÚTBOL FEMENINO E INFANTIL

1. Se aplicarán las sanciones y multas de acuerdo al presente reglamento en los artículos pertinentes.
2. El número de participantes por cada equipo será de **nueve (9)** jugadoras.
3. El número de cambios será de **seis (6)** jugadoras indistintamente.
4. El número mínimo para presentarse en cancha será de **seis (6)** jugadoras.
5. El tiempo de juego será de **ochenta minutos, cuarenta minutos (40)** por cada tiempo con **diez (10)** minutos de descanso, niños juegan **treinta y cinco minutos (35)** por cada tiempo.
6. El tiempo de espera será de **diez (10)** minutos, y 15 minutos para el primer encuentro.
7. No se aplicará el Offside, el resto de reglas serán similares al fútbol (saques de meta, saques de banda, para los tiros libres directos o indirectos se contarán **siete (7)** pasos, tiro penalti libre, entre otros).
8. Los partidos se jugarán los días sábados y domingos de acuerdo a la programación dictada por la Comisión Técnica.
9. Las jugadoras participarán con zapatos de micro fútbol (pupillos), no zapatillas, excepto en la sub 12.
10. El número de inscripción será mínimo de **diez (10)** jugadoras y un máximo de **veinte y dos (22)** jugadoras.
11. Las jugadoras que tengan uñas largas usaran de forma obligatoria guantes durante el encuentro, sin anillos, pulseras, cadenas, pirsin.
 - a. En caso de cometer esta falta serán autoexpulsados del encuentro y no tienen derecho a realizar cambio.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES FINALES

12. Se establece además como fondo de premiación **un (\$2,00) dólar**, que será cobrado a cada club en la vocalía, mismo que servirá para gastos de clausura de campeonato y mantenimiento de las canchas.
13. Todos los clubes filiales pagarán por concepto de asistencia a la UDLI, la cantidad de **dos (\$2,00) dólares durante los doce (12 meses)**.
 - a. En caso de no cancelar la cuota hasta la primera semana del mes, no se les programará y automáticamente pierden los puntos.
14. Los clubes que participen en el Campeonato de Campeones, jugaran el día sábado en los horarios de las 16:h00 el Club que juegue el día domingo a las 10:h00 y 16:h00 el Club que juegue el día domingo a las 12:h00.
15. Los clubes por categoría tendrán derecho a solicitar horario por una sola vez durante todo el campeonato, con ocho días de anticipación y la no programación con 15 días
16. El Directorio como las diferentes comisiones tienen autonomía en aplicar el **Artículo 93** del presente Reglamento.
17. Liga (El Manantial), se reserva el derecho de convocar a mingas a los delegados de los clubes, su inasistencia será sancionada con una multa de **diez (\$10,00) dólares** por delegado o la pérdida de **tres puntos (3)** del acumulado de la etapa que se este jugando, previa notificación del Directorio en Sesión.
 - a. Los puntos se dividen para todas las categorías excepto los niños.
 - b. En caso de que no tenga más categorías participantes que niños, se procederá a quitar los puntos
18. Los clubes están obligados asistir a los actos que sean relevantes a favor de la Liga, o del deporte barrial, de no hacerlo serán sancionados con la pérdida de **tres puntos (3)** del acumulado de la etapa que se esté jugando o que se vaya a jugar.

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

19. Los clubes están en la obligación de participar en los eventos que la Liga organice a través de la Comisión Técnica, previo el informe de su programación.
20. Los clubes que no desfilen con madrina en la inauguración pagaran una multa de **diez (\$10,00) dólares.**
21. La Señorita Deportes electa participará obligatoriamente en todos los eventos que realice la Matriz, en el certamen Reina de Reinas, Master 40 y Campeón de Campeones, la Señorita Confraternidad y Simpatía, participaran en su respectivo orden en caso que la Srta. Deportes no pueda hacerlo, cuando en sesión se les notifique a los delegados, en caso de no hacerlo el Club al que pertenecen pagara la multa impuesta por la **UDLI.**
22. Los jugadores que hayan sido convocados a participar en cualquier selección de la Liga (El Manantial) y que no comuniquen mediante oficio el deseo de no integrarla la selección serán suspendidos **UN (1) AÑO CALENDARIO.**
23. Una vez concluido el Campeonato 2023, se convocara a los equipos que deseen participar en el campeonato de preparación **COPA "CARRANZA"**, para que se inscriban pagando un valor a definir en **ASAMBLEA GENERAL.**
24. Este campeonato de preparación se sujetara al reglamento **(PARCIAL)** del Campeonato 2023 y será exclusivamente para que los clubes prueben jugadores nuevos pudiendo probarse en un solo Club, no podrán participar los jugadores suspendidos de acuerdo al informe de la Comisión de Disciplina.
25. La Liga (El Manantial) dará **doscientos (\$200,00) dólares** como colaboración a los clubes que participen en el Campeonato de Campeones en el año 2024 (masculino y femenino) además, correrá con el gasto de Arbitraje para los clubes a partir de la segunda etapa y hasta las instancias que lleguen.
26. Este reglamento fue discutido y aprobado en un taller de trabajo con los presidentes y delegados de los equipos de la liga "EL MANANTIAL", desde las 19h00 hasta las 21h30.

Dado en Quito, a los seis días del mes de junio del 2023.

REVISADO POR:

Sr. MARCO QUITAMA
PRESIDENTE

Sr. CHRISTIAN APOLO
SECRETARIO

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.



**REGLAMENTO LIGA MANANTIAL DE
COLINAS DEL NORTE SECTOR LA Y**

Código: REG-LM-002

Versión: 2da.

Fecha: 06/06/2023

Vigencia: 1 Año.

Acuerdo Ministerial 918
06-08-2010

COMISIÓN TÉCNICA

PRESIDENTE

SECRETARIO

COMISIÓN DISCIPLINA

PRESIDENTE

SECRETARIO

Reglamento Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Fecha de Elaboración: 06-06-2023 Total (32 Paginas)	Fecha de Actualización: 20-06-2023
Elaborado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Revisado Por: Asamblea Instituciones Liga Deportiva Barrial el Manantial de colinas del Norte Sector la Y	Aprobado Por: Marco Quitama – Presidente Liga Manantial colinas del Nortel.